

CONTRATO No. N.C. CONALEPH/39/2020

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP HIDALGO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA SAREMSO HIDALGUENSE, S.A. DE C.V., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. GUSTAVO HERNANDEZ SUÁREZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y EN SU CONJUNTO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL CONALEP HIDALGO"

- 1.1 El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, creado por decreto del Gobierno Estatal de fecha 24 de junio de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 28 de junio de 1999, reformado por Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de Febrero de 2015.
- 1.2 Que tiene por objeto impartir Educación Profesional Técnica Bachiller, cursos de capacitación, servicios de evaluación con fines de certificación y actualización técnica para formar personas que contribuyan al desarrollo social, económico, científico, cultural y humanístico del Estado, de acuerdo a los requerimientos y necesidades del sector productivo.
- 1.3 Que para garantizar el logro de los objetivos tendrá entre atribuciones, según lo establecido en el artículo 6° fracciones XXII y XXXII del Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de febrero de 2015, que reforma su decreto de creación, las siguientes:

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. CLAUDIA ESTRADA VÁZQUEZ
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos

Cto. Ex Hacienda de la Concepción lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 01 (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx



CONTRATO No. N.C. CONALEPH/39/2020

a) Celebrar todo tipo de instrumentos legales públicos y privados que se requieran para el cumplimiento de su objeto;

b) Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven del presente decreto y demás normatividad aplicable.

1.4 Derivado del proceso de federalización de los servicios de educación profesional técnica, fue creado en Hidalgo, el sistema "CONALEP HIDALGO".

1.5 El LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLLO, en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo; acredita su personalidad jurídica con el nombramiento que le fue otorgado por el Gobernador del Estado de Hidalgo, LIC. OMAR FAYAD MENESES de fecha 29 de septiembre del año 2016, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto que Reforma diversas disposiciones al Decreto por el que se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, publicado el 02 de Febrero del año 2015.

1.6 Que cuenta con los recursos económicos necesarios, considerando la disponibilidad presupuestaria autorizada mediante oficios Núm DPyE/036/2020 emitido por la Dirección De Planeación y Evaluación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo del ejercicio 2020 y oficios SFP-CPF-0095/2020, SFP-SI-0043/2020, con fundamento en lo establecido en los artículos 33 fracción II y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo celebra el presente Contrato de Compra-Venta.

1.7 Que para el cumplimiento de las funciones que se le confieren, requiere de la adquisición del POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR, de la persona moral: COMERCIALIZADORA SAREMSO HIDALGUENSE, S.A.

1.8 Que para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en Circuito Ex Hacienda de la Concepción lote 17 San Juan Tilcuautla, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., C.P. 42160, con Registro Federal de Contribuyentes CEP990629K16.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. CLAUDIA ESTRADA VÁZQUEZ
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos

Cto. Ex Hacienda de la Concepción lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 01 (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONTRATO No. N.C. CONALEPH/39/2020

2.- DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

- 2.1 Que es una sociedad debidamente constituida, conforme a las leyes nacionales vigentes como lo acredita con su Acta Constitutiva número 29,229, Volumen 1,386, de fecha 13 de Abril de 2018 pasada ante la Fe del Notario Público Número 14 del Distrito Judicial de Pachuca, Lic. Ana Elena Flores Carrillo; y que se exhibe en original en la firma del presente instrumento jurídico para cotejo, agregando como constancia copia simple de la misma.
- 2.2.- Que su representante legal el C. GUSTAVO HERNANDEZ SUÁREZ, acredita su personalidad mediante su Acta Constitutiva número 29,229, Volumen 1,386, de fecha 13 de Abril de 2018 pasada ante la Fe del Notario Público Número 14 del Distrito Judicial de Pachuca, Lic. Ana Elena Flores Carrillo; y que se exhibe en original en la firma del presente instrumento jurídico para cotejo, manifestando bajo "protesta de decir verdad" que las facultades conferidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.
- 2.3.- Manifiesta que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas suficientes y necesarias para obligarse a la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- 2.4.- Dentro de su objeto social, se encuentra entre otros la prestación de servicios mecánica automotriz.
- 2.5.- Que tiene su domicilio fiscal ubicado en: [REDACTED] mismo que señala para los efectos del presente instrumento, con y Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] como lo acredita con la cédula fiscal que se adjunta como anexo 1 al presente contrato.
- 2.6.- Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, las normas y disposiciones vigentes que rigen la celebración de este contrato

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. CLAUDIA ESTRADA VÁZQUEZ
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos

Cto. Ex Hacienda de la Concepción lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 01 (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx



CONTRATO No. N.C. CONALEPH/39/2020

- 2.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos necesarios y suficientes para proporcionar el servicio materia de este contrato, según bases.
- 2.8.- Que cuenta con Registro en el Padrón De Proveedores N° 584-18 que se agrega a este acto jurídico como anexo número 2.
- 2.9.- Con fecha 19 de Noviembre del año 2020, se le adjudicó el presente contrato derivado del Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas N° CONALEP 03/2020 para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR para surtir el concepto único.

III.- DECLARAN "LAS PARTES"

- III.1 Que, reconocen la personalidad con la que se ostentan y que no les ha sido revocada en forma alguna ni modificada, lo que declaran bajo protesta de decir la verdad.
- III.2 Que, en atención a lo expuesto, están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. "EL CONALEP HIDALGO" adquiere en ejercicio del recurso señalado en las declaraciones y "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar de acuerdo a las especificaciones convenidas para la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR detallado en el pedido Número CONALEP/20/2020.

SEGUNDA. - "EL CONALEP HIDALGO" cubrirá a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" la cantidad de \$142,000.00 (Ciento cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) con IVA incluido, por concepto de pago del servicio prestado, que incluye, material y mano de obra de acuerdo a las especificaciones convenidas entre "LAS PARTES" y que se detallan a continuación:

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. CLAUDIA ESTRADA VÁZQUEZ
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos

Cto. Ex Hacienda de la Concepción lote 17, San Juan Tilcuaotla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 01 (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx



CONTRATO No. N.C. CONALEPH/39/2020

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	SUBTOTAL
		SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHÍCULAR PARA LAS SIGUIENTE UNIDADES:	
		CANTIDAD VEHÍCULO	
		4 MARCH	
		3 TSURU	
		1 TORNADO	
		1 ESTACA	
		1 URVAN	
		1 ROUGUE	
		No . PLACAS MARCA SUBMARCA	
		AÑO	
		1 HMH-003-A NISSAN MARCH	
		2013	
		2 HMG-976-A NISSAN MARCH	
		2013	
		3 HMH-038-A NISSAN MARCH	
		2013	
		4 HMG-965-A NISSAN MARCH	
		2013	
		5 HMG-972-A NISSAN TSURU	
		2001	
		6 HMG-997-A NISSAN TSURU	
		2005	
		7 HMG-984-A NISSAN TSURU	
		2001	
		8 HM-8955-E CREVROLET TORNADO	
		2012	
		9 HM-8965-E NISSAN ESTACAS	
		2009	
		10 HMG-942-A NISSAN URVAN	
		2008	
		11 HMG-939-A NISSAN ROUGUE	
		2008	
UNICO	SERVICIO		\$122,413.79

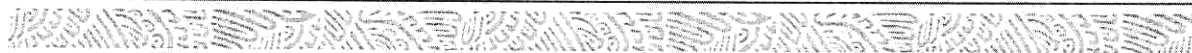
Handwritten signature and initials in blue ink.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. CLAUDIA ESTRADA VÁZQUEZ
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos

Cto. Ex Hacienda de la Concepción lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 01 (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx



2020
LEONA VICARIO
SEM CONCEPTA 2019/01 12 04 10 24



CONTRATO No. N.C. CONALEPH/39/2020

Servicio preventivo que consiste en:

- Afinación para las 11 unidades.
- Ajuste de frenos para las 11 unidades
- Revisión de luces para los 11 vehículos
- Cambio de batería y kit de cables de cables para bujías, para los 11 vehículos
- Cambio de balatas (cerámica) delanteras y traseras, para las 11 unidades.
- Cambio de los 4 neumáticos de los vehículos march placas HMM-038-A, HMG-965-A, HMM-003-A, HMG-976-A, medidas 185/65 R14.
- Cambio de los 4 neumáticos del vehículo Tsuru placas HMG-984-A, medidas 185/70/R13
- Cambio de llantas para Nissan Rouge para placas HMG-939-A, medidas P 225/60 R 17 Los neumáticos deberán de tener agarre, confort, durabilidad, resistencia a la rodadura.
- alineación y balanceo para las 11 unidades
- Revisión de bandas y correas para las 11 unidades
- Cambio de limpia parabrisas para las 11 unidades
- Cambio de los 4 amortiguadores de los siguientes vehículos Tsuru, placas HMG-972-A, HMG-997-A, HMG-984-A, March placas HMM-038-A, HMG-965-A, HMM-003-A, HMG-976-A, medidas 185/65 R14.

Los servicios de mantenimiento preventivo al parque, se efectuarán a solicitud del usuario a través de la sub-dirección de Infraestructura del CONALEPH.



SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. CLAUDIA ESTRADA VÁZQUEZ
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos

Cto. Ex Hacienda de la Concepción lote 17, San Juan Tilcuaula, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 01 (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx



2020
LEONA VICARIO
SINGULARIDAD REALIZA DE LA PATRIA



CONTRATO No. N.C. CONALEPH/39/2020

El participante que resulte adjudicado en la invitación, deberá proporcionar el servicio de mantenimiento preventivo al parque vehicular en su taller, en un horario de atención de 24 hrs y garantizar el acceso al servicio.

En caso de que algún vehículo resulte dañado o presente fallas en su funcionamiento derivadas de la prestación del servicio, el proveedor se comprometerá a efectuar la reparación, dentro de un plazo no mayor de 24 horas con máximo contadas a partir del aviso que le haga el funcionario autorizado para tal efecto.

El participante que resulte adjudicado utilizará para la prestación del servicio refacciones nuevas y originales o de calidad similar

Al término de las reparaciones efectuadas con motivo de la prestación del servicio, entregara las unidades limpias, tanto de interiores como exteriores así como evidencia fotográfica.

Deberá contar con las medidas de seguridad suficientes, para salva guardar las unidades que le entregue el Colegio de educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo. Para su reparación.

Los vehículos propiedad del CONALEPH solo serán conducidos por personal del taller dentro y fuera de sus instalaciones, para realización de pruebas de que la unidad este bien, respondiendo de los daños que



SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. CLAUDIA ESTRADA VÁZQUEZ
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos

Cto. Ex Hacienda de la Concepción lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 01 (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE LA PATRIA



CONTRATO No. N.C. CONALEPH/39/2020

		<p>podieran derivar de algún siniestro, incidente o abuso, cuando sean trasladados.</p> <p>El participante que resulte adjudicado deberá garantizar que los vehículos que la convocante, le envíe para su reparación, permanecerán en todo momento en el interior de las instalaciones del proveedor</p>	
			<p>SUB-TOTAL: 122,413.79</p>

TERCERA. - "EL CONALEP HIDALGO" efectuará el pago de la prestación del servicio por conducto de la Dirección de Administración de Recursos del Colegio, de la siguiente forma: el pago por la cantidad total de \$142,000.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) con I.V.A., se realizará en una sola exhibición, mediante transferencia electrónica a la cuenta número

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. CLAUDIA ESTRADA VÁZQUEZ
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos

Cto. Ex Hacienda de la Concepción lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 01 (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



CONTRATO No. N.C. CONALEPH/39/2020

[Redacted] con Clabe Interbancaria [Redacted], de la Institución Bancaria [Redacted] a nombre de

COMERCIALIZADORA SAREMSO HIDALGUENSE S.A. DE C.V., una vez que sea presentada la factura que deberá contener todos los requisitos que marca la legislación fiscal vigente para su revisión y pago posterior, mismo que se efectuará dentro de los tres días hábiles posteriores a la realización total del servicio, y a entera satisfacción de "EL CONALEP HIDALGO"

Asimismo "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a hacer entrega de la factura que reúna los requisitos fiscales vigentes y aplicables, a "EL CONALEP HIDALGO", en la dirección de administración de recursos de la Dirección General del CONALEP Hidalgo, ubicada en, Circuito Ex Hacienda de la Concepción lote 17 San Juan Tilcuautla, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., C.P. 42160, debidamente desglosada con las deducciones correspondientes.

CUARTA. - El plazo de la prestación del servicio del presente contrato será a partir de su firma y hasta la entrega - recepción del servicio, a entera conformidad de "EL CONALEP HIDALGO".

QUINTA. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a realizar los servicios de mantenimiento vehicular de acuerdo a las especificaciones descritas en el pedido Número CONALEP/20/2020., a partir del día siguiente a la firma del presente contrato, en el domicilio [Redacted]

SEXTA. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" responderá de los defectos y de la calidad de los artículos utilizados en la prestación del servicio, comprometiéndose a sustituirlos por otros que cumplan con las especificaciones requeridas, garantizando dicha responsabilidad mediante cheque a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, por un 10% del importe total del contrato, el que también responderá por la oportuna entrega de los bienes, calidad y especificaciones requeridas; se podrá exceptuar a la empresa de presentar la garantía de cumplimiento del mismo, en el caso de que las entregas sean inmediatas a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realice dentro del citado plazo.

SÉPTIMA.- En caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no realice el servicio de acuerdo a las especificaciones convenidas y a entera satisfacción de "EL CONALEP HIDALGO" en el plazo previsto, esté retendrá y aplicará en favor del erario estatal como pena convencional el

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. CLAUDIA ESTRADA VÁZQUEZ
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos

Cto. Ex Hacienda de la Concepción lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 01 (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx



Eliminada 35 palabras, con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I, numerales Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación así como para la Elaboración de Versiones Públicas; toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a la dispuesto por los artículos 3º Fracc. IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3º Fracciones VII y VIII del ordenamiento legal en la materia vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: Datos bancarios y domicilio fiscal

CONTRATO No. N.C. CONALEPH/39/2020

equivalente a 3 (Tres) al millar sobre el precio del bien pendiente de entregar por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para la conclusión del entrega o hasta la entera satisfacción de "EL CONALEP HIDALGO", independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a "EL CONALEP HIDALGO" que no le fue posible realizar oportunamente la prestación del servicio y/o el suministro de los materiales por causas de fuerza mayor ajenas a su voluntad.

NOVENA.- El presente contrato podrá ser exigible de pleno derecho por "EL CONALEP HIDALGO" sin necesidad de resolución judicial en los términos del artículo 1931 del Código Civil vigente para el Estado de Hidalgo, con el resarcimiento de daños y perjuicios, con derecho a la restitución de las cantidades entregadas por concepto de anticipo en un plazo no mayor a 30 días naturales, a partir del cual generará intereses moratorios a razón del comportamiento financiero de los CETES, sin perjuicios de hacer efectivas las penas pactadas para el caso de incumplimiento, en los siguientes casos:

- A) Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" pretende realizar el servicio contratado con especificaciones diferentes.
- B) Por falta de cumplimiento oportuno en la realización del servicio contratado.
- C) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

DÈCIMA.- "LAS PARTES" quedan liberadas de otorgarse prestaciones propias de una relación de trabajo, por estar frente a un contrato de prestación de servicios independientes de naturaleza civil.

DÈCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio, nacionalidad o cualquier otra y convienen en sujetarse para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, a lo dispuesto por la legislación aplicable en el estado de Hidalgo, siendo competentes para el conocimiento de cualquier litigio relacionado con el mismo, los Tribunales del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. CLAUDIA ESTRADA VÁZQUEZ
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos

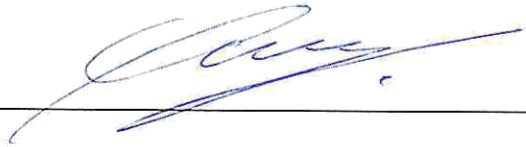
Cto. Ex Hacienda de la Concepción lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 01 (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx



CONTRATO No. N.C. CONALEPH/39/2020

Previa lectura del presente contrato, estando "LAS PARTES" debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus declaraciones libremente manifestadas, así como del contenido y alcance de las cláusulas que se han otorgado, se obligan legalmente al firmar 3 ejemplares al calce y rubricar cada una de sus hojas, en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el veinticuatro de Noviembre del 2020.

POR "EL CONALEP HIDALGO"



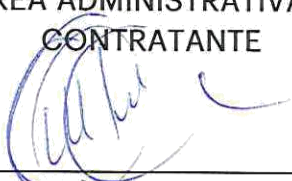
LIC. ARMANDO HERNANDEZ TELLO
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"



C. GUSTAVO HERNÁNDEZ SUÁREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
COMERCIALIZADORA SAREMSO
HIDALGUENSE, S.A. DE C.V.

ÁREA ADMINISTRATIVA Y
CONTRATANTE



MTRA. MARIA GUADALUPE ORTIZ
ARTEAGA
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL
CONALEP HIDALGO

Las firmas que anteceden pertenecen al Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR Número N.C. CONALEPH/39/2020 que celebran por una parte el COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, representado en este acto por el LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO, en su carácter de Director General, y por otra parte la empresa COMERCIALIZADORA SAREMSO HIDALGUENSE, S.A. DE C.V., representada en este acto por el C. GUSTAVO HERNÁNDEZ SUÁREZ, en su carácter de Representante Legal, firmado en el Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo el día 24 de Noviembre de 2020 y que consta de 11 fojas útiles impresas por una sola de sus caras.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. CLAUDIA ESTRADA VÁZQUEZ
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos.

Cto. Ex Hacienda de la Concepción lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 01 (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx



2020
LEONA VICARIO
DEFENSA DE LA PATRIA